## República de Colombia



## Trihunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio cinco (5) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN:

50-001-23-33-000-2014-00094-00

DEMANDANTE: **DEMANDADO:** 

PEDRO OVIDIO GUTIERREZ MORENO

**ADMINISTRATIVA** UNIDAD PENSIONAL

DE GESTION CONTRIBUCIONES

PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

- UGPP

M. DE CONTROL: NULIDAD

RESTABLECIMIENTO

DEL

**DERECHO** 

La parte demandada, mediante escrito de junio 15 de 2016, interpuso recurso de apelación contra la decisión proferida por esta Corporación el 10 de junio de la presente anualidad; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 243 del C.P.A.C.A, en concordancia con el artículo 226 ibídem, SE DISPONE: Conceder en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP.

En firme el presente auto, por Secretaria, remitase el expediente de la referencia al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado